



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: jueves, 16 enero, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-002151-1102-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000080	2:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación presentado por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000456-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000081	2:05 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada, en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000354-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000082	2:10 pm

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavia salva el voto, revoca el fallo impugnado y declara sin lugar la demanda en todos sus extremos. Condena a la parte actora al pago de ambas costas y fija las personales en el veinte por ciento de la absolutoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación: jueves, 16 enero, 2020**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
12-002462-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000083	2:15 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
13-000622-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000084	2:20 pm

Por tanto: En lo que ha sido objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, revocan la sentencia recurrida, declaran sin lugar la demanda y resuelven sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
13-001265-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000085	2:25 pm

Por tanto: Se modifica la sentencia recurrida en cuanto confirmó la condenatoria en costas en el veinte por ciento. En su lugar, estas se fijan en un quince por ciento. En lo demás objeto de agravio, se confirma dicho pronunciamiento, en el entendido de que lo concedido son diferencias por vacaciones cuando estas han sido compensadas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
14-002516-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000086	2:30 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso planteado.

**Fecha de Votación: jueves, 16 enero, 2020**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000154-0641-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000087	2:35 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho. Tome nota el Tribunal de Trabajo de ese Circuito Judicial de lo acá resuelto, para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000902-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000088	2:40 pm

Por tanto: Se revoca la sentencia impugnada. Se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda. Se falla sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000189-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000089	2:45 pm

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida. Se desestima la excepción de falta de derecho y se declara con lugar la demanda. Se condena al Estado a pagar al actor el plus correspondiente al recargo como juez coordinador del Tribunal de Juicio del Segundo Circuito Judicial de San José, a partir de la fecha en que se suprimió su pago (primero de agosto de dos mil trece) y hasta el momento en que vencía la asignación como coordinador (primero de junio de dos mil dieciséis), tomando en cuenta los incrementos que se hayan dispuesto. Sobre los montos resultantes, aún sin indexar, se ordena cancelar los intereses legales, conforme a la tasa prevista en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, que responde a la cancelada por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo, a partir del momento en que cada monto resultó exigible y hasta su efectivo pago. El monto del principal deberá cancelarlo según su valor actualizado, conforme a la variación del porcentaje del índice de precios al consumidor para el Área Metropolitana. Se resuelve sin especial sanción en costas.

**Fecha de Votación:** jueves, 16 enero, 2020

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000291-1288-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000090	2:50 pm

Por tanto: Se declarara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia únicamente en cuanto le impuso el pago de costas a la parte demandada. En su lugar, se resuelve sin especial condena en cuanto a esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-001300-1022-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000091	2:55 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-001396-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000092	3:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso por la forma y se acoge por razones de fondo. Se anula la sentencia recurrida. Se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda. Se falla sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------



**Fecha de Votación: jueves, 16 enero, 2020**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000273-1027-CA	Ordinario	Contencioso Administrativo	2020/ 000096	3:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso presentado por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000420-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000097	3:25 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia únicamente en cuanto condenó al Estado al pago de seis horas extra laboradas por el actor el quince de marzo de dos mil nueve, por lo que dicho pago debe ser denegado. Además, en cuanto a la condenatoria en costas impuesta a la parte demandada para en su lugar resolver el proceso sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000450-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000098	3:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000452-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000099	3:35 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

**Fecha de Votación: jueves, 16 enero, 2020**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000016-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2020/ 000100	3:40 pm

Por tanto: Se deniega el exequátur solicitado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000339-0942-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000101	3:45 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo de Cartago, para lo que procede en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000408-0639-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000102	3:50 pm

Por tanto: De conformidad con lo establecido en el numeral 594 del Código de Trabajo, se admite como prueba para mejor resolver una carta presentada por la actora Karla Elizabeth Cortez Zamora en el recurso de casación, suscrita por el señor Luis Alberto Marín Chacón, quien dijo ser el taxista que la transportaba del centro de trabajo a su casa en horas de la noche y que manifiesta que era pagado por la empresa. Se le otorga audiencia a la parte demandada por TRES DÍAS, para que manifieste lo que tenga a bien sobre la prueba indicada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------



**Fecha de Votación:** jueves, 16 enero, 2020

No tiene Notas asociadas.